



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a operación de crédito a largo plazo, expediente nº 5/2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	62202	Gestión del patrimonio. Castillo de Escalona	0,00	850.000,00	850.000,00
TOTAL			0,00	850.000,00	850.000,00

Esta modificación se financia con cargo a la concertación de una operación de crédito a largo plazo, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera del sector público. Deudas a largo con entidades de crédito	850.000,00
TOTAL INGRESOS				850.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Escalona, 9 de octubre de 2024.–El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5437